

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Por Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE. n.º 29, de 12 de marzo), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz con el fin de fomentar las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante la citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención, publicado mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 12 de diciembre de 1990 (D.O.E. de 13 de diciembre).

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder subvenciones en concepto de fomento de

agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención a las agrupaciones que en el Anexo I se relacionan.

ARTICULO 2.º - Denegar subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 2 de marzo de 1998, a las Agrupaciones solicitantes que no se relacionan en el Anexo I.

ARTICULO 3.º - El pago de la subvención se realizará al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ARTICULO 4.º - Que se comunique la presente a los Ayuntamientos interesados, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial.

ARTICULO 5.º - Que los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención habrán de justificar documentalmente el destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario-interventor, antes del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Mérida, 30 de junio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES		JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
1	ALDEA DEL CANO	270.239 pts.	270.239 pts.	540.478 pts.
	CASAS DE DON ANTONIO	325.223 pts.	325.223 pts.	650.446 pts.
2	MATA DE ALCÁNTARA	321.205 pts.	321.205 pts.	642.410 pts.
	VILLA DEL REY	328.003 pts.	328.003 pts.	656.006 pts.
3	PERALEDA DE SAN ROMÁN	307.815 pts.	307.815 pts.	615.630 pts.
	GARVÍN	358.621 pts.	358.621 pts.	717.242 pts.
4	VALDASTILLAS	441.851 pts.	441.851 pts.	883.702 pts.
5	PLASENZUELA	336.192 pts.	336.192 pts.	672.384 pts.
	SANTA MARTA DE MAGASCA	241.457 pts.	241.457 pts.	482.914 pts.
6	SALORINO	206.879 pts.	206.879 pts.	413.758 pts.
	HERRERUELA	222.666 pts.	222.666 pts.	445.332 pts.
7	SALVATIERRA DE SANTIAGO	307.441 pts.	307.441 pts.	614.882 pts.
	VALDEMORALES	298.840 pts.	298.840 pts.	597.680 pts.
8	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	403.850 pts.	403.850 pts.	807.700 pts.
	CARBAJO	362.878 pts.	362.878 pts.	725.756 pts.
9	SANTIAGO DEL CAMPO	337.285 pts.	337.285 pts.	674.570 pts.
	HINOJAL	311.386 pts.	311.386 pts.	622.772 pts.
SUBTOTALES:		5.381.831 pts.	5.381.831 pts.	10.763.662 pts.

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ		JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
10	TORRE DE MIGUEL SESMERO	277.415 pts.	277.415 pts.	554.830 pts.
11	VALVERDE DE MÉRIDA	165.362 pts.	165.362 pts.	330.724 pts.
	DON ALVARO	175.392 pts.	175.392 pts.	350.784 pts.
SUBTOTALES:		618.169 pts.	618.169 pts.	1.236.338 pts.
TOTALES:		6.000.000 pts.	6.000.000 pts.	12.000.000 pts.